cosas e abia ouida fecesen fuyo vos sabe el rey e la reyna nuestros señores
muy bien grados e alegres loado el nombre de dios la qual dicha señora
reyna e asegro en lugar de la fecha desta carta el puesto una fia lo
qual vos embio dese por el su escripto e abreuiado dello señalado de sus
nos de su mano estima e segunda lugar carta dicho de tronyebo e
el conde estable

Este es el traslado del abreuiado de las albricias

Leyda la dicha carta del dicho señor conde estable ante el dicho
señor corregidor estrados oficiales e omes buenos el conde dixo el dicho
corregidor e oficiales e omes buenos de la ciudad presente e oyda
presentaron e dixeron que eran muy alegres por que la reyna
nuestra señora era en cinta e la infante nuestra señora fue este tiempo el
dicho corregidor e oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron al dicho mucho muy honrado
escriuano del dicho concejo e de al dicho gonçalo ximenez que fuesen
por albricias el su trabajo e que escriuan los dichos escriuanos

E por quanto el concejo de la dicha abdad embia por sus mensajeros a la corte
del rey nuestro señor a los dichos fechos e a saber dellos e dicen que
algunos prestamos e fuerzas del rey nuestro señor e por el bien desta
abdad e por quanto ellos an algunos costas e an deliberado algunos
mandados ante el dicho señor rey e ante el dicho condestable de e se deliberaron
de dar e obligar algunos dineros de mi e esto no podedes fazer
e no tenia poder del dicho concejo para se obligar por lo e ellos contradicen
e por ello e fue de la dicha abdad e la esta trabajo el dicho concejo e oficiales
e omes buenos ordenaron e mandaron que sea dado poder a los dichos e a los que fueren